



Programa

Responsable de la presentación DOMINGO J. SESIN (Vocal del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba – Presidente de la Sala Contencioso Administrativa)

Fuero destinatario de la propuesta: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Título de la capacitación: LA POTESTAD DISCIPLINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Objetivos:

Objetivo general:

Generar un espacio de reflexión tanto de nociones conceptuales como de herramientas prácticas que contribuyan a una mejor comprensión y actuación de la función administrativa disciplinaria con perspectiva al ámbito del Poder Judicial.

Objetivos específicos:

- ✓ Analizar el marco normativo -legal y reglamentario- que regula el ejercicio de la potestad disciplinaria administrativa.
- ✓ Identificar los principios de base constitucional que delimitan el ejercicio de las atribuciones disciplinarias de la Administración Pública.
- ✓ Interpretar reflexivamente los preceptos constitucionales y legales aplicables al procedimiento administrativo disciplinario.
- ✓ Aplicar los principios de legalidad y tutela efectiva -administrativa y judicial- de los derechos en asuntos de empleo público.
- ✓ Establecer los alcances del control judicial de la potestad disciplinaria a partir de reconocer las distintas etapas en las que se ejercen las atribuciones administrativas.
- ✓ Advertir en la jurisprudencia, un instrumento de garantía y control de juridicidad de la actividad administrativa, atento su deber de subordinación al orden jurídico para asegurar la tutela efectiva de los derechos de los particulares.

Fundamentación:

La potestad disciplinaria de la Administración Pública se explicita mediante una serie de sanciones predeterminadas en la ley y su reglamentación vigente a la que se somete el agente público voluntariamente, cuando en su nombramiento acepta, expresa o implícitamente, el bloque normativo en la que se prevén los deberes, derechos, faltas y sanciones disciplinarias.

El objetivo de este curso es analizar los alcances y límites del régimen normativo disciplinario en general, a partir de la interpretación judicial de los contornos del ejercicio de las atribuciones disciplinarias administrativas.

Desde tal perspectiva, la inquietud de tomar como eje fundamental, el estudio detenido de la interpretación administrativa y jurisprudencial del derecho objetivo aplicable surge de la necesidad de profundizar conocimientos teóricos pre aprendidos, promover la formación de los agentes a través de un conocimiento específico y del análisis de situaciones concretas.



Se pretende afianzar un razonamiento científico y construir un proceso intelectual correcto sobre la temática estudiada a partir de las directrices y principios constitucionales regentes en la cuestión.

En esa línea de análisis, se considera importante establecer los alcances del control judicial de la potestad disciplinaria, identificando las distintas etapas en las que se ejercen las atribuciones administrativas.

Todo esto ha sido tenido en cuenta al momento de elegir el marco teórico analizado, la bibliografía incorporada y la evaluación prevista, como así también al plantear los objetivos a alcanzar a fin de que el presente curso resulte verdaderamente útil e interesante a quienes va dirigido.

Núcleos Temáticos considerados

- I. Tipos de responsabilidad de los agentes públicos.
- II. Aplicación de los principios constitucionales al procedimiento administrativo disciplinario.
- III. Los principios de legalidad y tutela efectiva en el ejercicio de los derechos en los asuntos de empleo público.
- IV. Contenido del derecho de defensa y la garantía del debido proceso en la aplicación de sanciones disciplinarias.
- V. Alcances del control judicial de la potestad disciplinaria. Zona de reserva y discrecionalidad administrativa.

Contenidos desarrollados

Los contenidos del programa guardan concordancia con el objetivo general, consistente en analizar y profundizar sobre temas centrales del procedimiento administrativo disciplinario a partir del análisis concreto del régimen de empleo público, según los distintos criterios jurídicos de aplicación e interpretación, procurando tratar las cuestiones teóricas-prácticas más relevantes dentro de la estructura y funcionamiento de la actuación administrativa en un procedimiento disciplinario.

I. Tipos de responsabilidad de los agentes públicos.

A partir del marco normativo -legal y reglamentario- que regla la relación de empleo público y los derechos y deberes que se asumen en la función pública desempeñada, se desarrolla y justifica la distinción de los tipos de responsabilidad en que puede incurrir un agente público, teniendo en cuenta los diferentes ámbitos y efectos jurídicos que cada clase de responsabilidad implica, en atención al bien jurídico tutelado y la finalidad perseguida en el ejercicio de la función estatal.

II. Aplicación de los principios constitucionales al procedimiento administrativo disciplinario.



El derecho constitucional constituye la base fundamental del ordenamiento administrativo al establecer las normas y los principios constitucionales sobre los que, en particular, el régimen disciplinario desarrolla sus propios conceptos.

En ese contexto, en un Estado de Derecho, los deberes ineludibles de la Administración Pública de velar permanentemente por la legalidad de su actividad, el correcto desempeño de sus agentes y la transparencia en el ejercicio de la función pública, se deben desarrollar dentro de los parámetros de la juridicidad derivados del sistema normativo constitucional y supra constitucional.

Luego, la potestad disciplinaria integrada por tres facultades básicas, consistentes en primer término, en la facultad de establecer normativamente -legal o reglamentariamente- infracciones y sanciones, garantizada por el principio de legalidad, la exigencia de reserva legal y el mandato de tipicidad. A secuencia de ella, la segunda facultad, consistente en la determinación de las infracciones e imposición de las sanciones, que admite varias combinaciones y modalidades de ejercicio y que supone la previa constatación de los hechos infractores a través de un procedimiento administrativo llevado a cabo por la propia administración, y la tercera faz, que reside en la facultad de perseguir e imponer su ejecución (NIETO, 1994, 140) se debe desarrollar bajo los lineamientos constitucionales establecidos.

Es que, en lo que aquí interesa, el desarrollo del constitucionalismo en un Estado Social de Derecho, parte de las siguientes premisas: a. que el derecho preexiste a la actuación de la administración; b. que su actividad se subordina al orden jurídico y; c. que los derechos fundamentales deben garantizarse plenamente a través de procesos plenos y tribunales independientes para juzgar las contiendas.

Con esa proyección, se relevarán cuáles son los principios constitucionales que delimitan el ejercicio de la potestad disciplinaria de la Administración y promueven el desarrollo pleno de un procedimiento administrativo garantista en el marco amplio de la juridicidad de nuestro ordenamiento constitucional y las efectivas tutelas administrativa y judicial de los derechos de los agentes públicos.

III. Los principios de legalidad y tutela efectiva en el ejercicio de los derechos en los asuntos de empleo público.

El reconocimiento de la potestad sancionatoria de la Administración Pública, implica que no puede existir ningún impedimento cuando quiere promover el esclarecimiento de ciertos hechos a fin de proteger el principio de legalidad en el obrar administrativo. Empero, ello debe hacerse resguardando, las garantías del debido proceso, el principio general de inocencia y, por lo tanto, la acreditación del hecho imputado con la certeza legal necesaria.

Si bien legalidad y tipicidad no se identifican, sin embargo, resultan cuestiones inescindibles, desde que el primero alude a la necesaria y obligada previsión legal de las infracciones y sanciones y la segunda permite la realización de aquel al aludir a la definición de la conducta irregular y el consecuente correctivo sancionatorio.

En el ámbito de lo disciplinario, el principio de reserva legal adquiere una nueva dimensión al admitir un mecanismo de remisión normativa que autoriza una complementación normativa que, negada, implicaría desconocer la realidad de la regulación administrativa y una consiguiente paralización de la Administración Pública.

De esta manera, la definición reglamentaria de las infracciones y/o sanciones debe ser claramente delimitada, de manera expresa y no implícita, y a través de remisiones específicas y



no genéricas, a fin de que el ejercicio de tales atribuciones sea legítima y en resguardo de la tutela efectiva de los derechos fundamentales de los agentes públicos.

VI. Contenido de la garantía del debido proceso y el ejercicio efectivo del derecho de defensa en la aplicación de sanciones disciplinarias.

Siguiendo el análisis propuesto, la interpretación constitucional de la garantía de estabilidad, en armonía con lo establecido en los Tratados Internacionales y la doctrina de los Organismos Internacionales de aplicación, el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, ha explicitado el contenido de las garantías y derechos fundamentales susceptibles de afectación en un procedimiento disciplinario.

En tal sentido, se ha declarado que la imposición de una sanción, presupone el respeto ineludible del dogma fundamental del debido proceso, con un trámite sumarísimo de descargo o un procedimiento de sumario propiamente dicho, según el caso y las singularidades de la falta imputada, pero siempre en una instancia de defensa material del agente, previa al acto disciplinario de la autoridad.

La finalidad del procedimiento es verificar la existencia de los hechos, la participación o no del agente en los mismos y luego, el grado de responsabilidad que le es atribuible. Por ello, siempre se debe garantizar un sumario o un mínimo descargo a los fines de tutelar la legítima defensa y la recepción de nuevos elementos de juicio relevantes para el caso (SESIN, 2010, 32). En suma, los estándares mínimos derivados del principio del debido proceso adjetivo con relación a la formulación de la acusación por la Administración y el correlativo derecho al descargo a favor del agente imputado, como instrumentos jurídicos idóneos que garanticen sin cortapisas el pleno ejercicio del derecho de defensa (art. 18 CN. y arts. 19.9, 39 y 40, CP) y la exclusión de toda hipótesis de arbitraria situación de indefensión, exigen que para la actuación *in concreto* de la potestad disciplinaria, se efectúe una precisa imputación e individualización del deber transgredido, brindando al agente la posibilidad de ejercitar sus legítimos derechos (SOSA, 2013, A.103.), tal como ha sido establecido en la jurisprudencia de Córdoba.

IV. Alcances del control judicial de la potestad disciplinaria. Zona de reserva y discrecionalidad administrativa.

En este eje, se analiza cuál es el alcance del control judicial en el ejercicio de la potestad disciplinaria de la Administración, considerando no sólo los aspectos reglados de la función ejercida, como son la competencia, la causa, la motivación, el objeto, la forma, el procedimiento y fin, sino también los conceptos jurídicos indeterminados que están implícitos en el ejercicio de la discrecionalidad dentro de la juridicidad.

Desde tal perspectiva, se indagará en aspectos teóricos y prácticos, y en concepciones doctrinarias y jurisprudenciales que sustentan que una adecuada revisión judicial en el Estado de Derecho actual debe tener presente la estricta sujeción de quien ejerce la función administrativa al orden jurídico y el derecho a la tutela judicial efectiva.

Carga horaria de la capacitación: 2 hs



Personas destinatarias

Magistratura
Funcionariado
Empleados
Abogados/as litigantes
Público general

Metodología de la enseñanza. Materiales y recursos necesarios.

Clase en línea. Incorporación de papers como lectura complementaria y fallos de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia

Evaluación:

Se realizará una evaluación de la capacitación. Las consignas (Teóricas y/o prácticas) se desarrollan en formato de opción múltiple y verdadero/falso, que se acompañan en otro documento.

Condiciones para la acreditación

Aprobación de la actividad

Bibliografía

Doctrina

- NIETO, Alejandro (1994) Derecho Administrativo Sancionador. 2ª Ed. Ampliada. Tecnos. Madrid (España)
- SESIN Domingo J. (2011) El derecho administrativo en reflexión. Rap. Bs. As. (Argentina)
- SESIN Domingo J. (2010) La potestad disciplinaria en la jurisprudencia, Jurisprudencia de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. Rubinzal Culzoni. Santa Fe (Argentina)
- SOSA, Daniela S. (2013). Bases fundamentales del derecho administrativo disciplinario. Revista Jurídica Digital Actualidad Jurídica: Derecho Público - Volumen: 2 - Diciembre/2013. Disponible: http://www.actualidadjuridica.com.ar/revistas/pub2diciembre_publico.pdf

Jurisprudencia

- Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (Sala Contencioso Administrativa)
Sent. Nro. 12/1996 "Esteban, Elsa E..."
Sent. Nro. 48/2000 "Zeverin Escribano..."
Sent. Nro. 34/1997 "Guerberoff..."
Sent. Nro. 102/2001 "Benassi..."
Sent. Nro. 37/2007 "Ardanaz..."